

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de auto taxis en el municipio de Armilla (Granada). (PP. 2225/2016).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de auto taxis del municipio de Armilla que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS, IVA INCLUIDO

TARIFA 1

Bajada de bandera	1,50 euros
Por kilómetro recorrido	0,80 euros
Por cada hora de espera	21,00 euros
Carrera mínima	4,00 euros
Suplemento por cada maleta o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,50 euros

TARIFA 2

Bajada de bandera	1,90 euros
Por kilómetro recorrido	1,00 euros
Por cada hora de espera	26,00 euros
Carrera mínima	5,00 euros

Aplicación de la tarifa 2:

- Sábados y festivos de 0 a 24 horas.
- Nocturnidad, de 22 horas a 7 horas.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2016.- La Directora General, Ana María Campos Montero.